



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
 Y ANTÁRTICA
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 82

REF: Uso y resguardo de vehículo Municipal a cargo del Sr. Alcalde de la Comuna.

PUERTO WILLIAMS; 24 de Enero 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que nombra como Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 80 de fecha 23 de Enero 2018, de Sr. Director de Obras Municipales Grado 8° Don Darío Soto Ulloa;
- La ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales DL, N° 799/74 art. 1°
- Los Dictámenes de C.G.R. N° 47918 del 23/10/2008, N° 35593 del 08/11/1995, punto VII de la C.G.R.;
- La resolución N° 1600 de fecha 30/10/2008, de la C.G.R que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

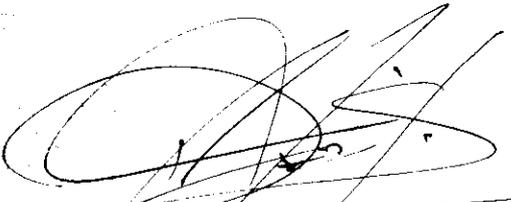
DECRETO

1° **DEJASE**, establecido que a partir de esta fecha, la camioneta Municipal, Placa Patente KCDW.16-K, Marca Nissan, Modelo NP 300 DC SE 2.3D MT 4WD, Color AZUL OSCURO METALICO, Puerta 4 Numero de Motor YS23-0200087C, Numero de Chasis 3N68D33B4JK829754, Combustible DIESEL, Tipo Vehículo CAMIONETA, Año 2018, Carga 957.00, Asientos 5, de USO del Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos, podrá ser guardada en su Domicilio particular, ubicado en Presidente Ibáñez N° 45 de Cabo de Hornos, cuando por razones de servicios en el marco del desempeño de sus funciones propias del cargo, así lo requieran, debiendo adoptar las medidas pertinentes para su cuidado y resguardo".

2° **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**, este decreto con los antecedentes que corresponden para conocimiento y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


 ANGELICA FILOSA URIBE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 DARIO SOTO ULLOA
 DIRECTOR DE OBRAS
 MUNICIPALES GRADO 8°

DSU/afu/PV/afu
 Distribución:
 1. Alcaldía
 2. Alcalde Municipalidad de Cabo de Hornos
 3. Secretaría Municipal
 4. Dirección de Administración y Finanzas

Puerto Williams, 23 de enero 2018

MEMORANDUM N° 80

**DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES GRADO 8°
DON DARIO SOTO ULLOA**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

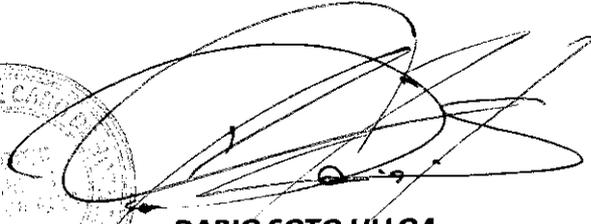
Por medio de la presente me es grato saludarle y solicitarle **DECRETAR;** "Dejar establecido que a partir de esta fecha la camioneta Municipal, Placa Patente KCDW.16-K, Marca Nissan, Modelo NP 300 DC SE 2.3D MT 4WD, Color AZUL OSCURO METALICO, Puerta 4 Numero de Motor YS23-0200087C, Numero de Chasis 3N6BD33B4JK829754, Combustible DIESEL, Tipo Vehículo CAMIONETA, Año 2018, Carga 957.00, Asientos 5, de USO del Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos, y podrá ser guardada en su Domicilio particular, ubicado en Presidente Ibañez N° 45 de Cabo de Hornos, cuando por razones de servicios en el marco del desempeño de sus funciones propias del cargo, así lo requieran, debiendo adoptar las medidas pertinentes para su cuidado y resguardo", conforme a los siguientes antecedentes;

El Fallo del tribunal electoral de la Décima Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del año 2016.

La ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales DL, N° 799/74 art. 1°.

Los Dictámenes de C.G.R. N° 47918 del 23/10/2008, N° 35593 del 08/11/1995, punto VII de la C.G.R; La resolución N° 1600 de fecha 30/10/2008, de la C.G.R que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón: y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

Sin otro particular.


DARIO SOTO ULLOA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES GRADO 8°

DSU /ddb.
DISTRIBUCIÓN:
- SECMUN (S) ✓
- Alcaldía